OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

1683

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, por la que se conceden y deniegan las ayudas solicitadas al amparo del Decreto 22/2012, de 21 de febrero, por el que se regulan las ayudas a la promoción y desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Itsaspen).

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 18 de julio de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se procede a la convocatoria de ayudas, para el ejercicio 2023, al amparo del Decreto 22/2012, de 21 de febrero, por el que se regulan las ayudas a la promoción y el desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que se relacionan en los Anexos I y II de la presente Resolución, así como la documentación junto con ellas aportada, y cuyos números de expediente se indican en los citados Anexos.

Considerando la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración en aplicación del artículo noveno del Decreto 22/2012, de 21 de febrero, y nombrada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2008 de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Conceder a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución las ayudas reguladas por el Decreto 22/2012, de 21 de febrero, destinadas a la promoción y el desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa Itsaspen) y convocadas para el ejercicio 2023 mediante la Orden de 18 de julio de 2023, especificándose en el citado Anexo, la entidad beneficiaria, el proyecto subvencionado, la inversión y el importe de la subvención concedida con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi, siendo que la cuantía total asciende a 475.339,33 euros.

El plazo de ejecución de las inversiones finalizará el 31 de diciembre de 2024, debiendo iniciarse en el año de la convocatoria y, en su caso, podrá ser prorrogado en el plazo máximo establecido en el artículo 16.3 del Decreto 22/2012, de 21 de febrero.

El pago de la subvención se realizará previa justificación de la ejecución y del pago de las actividades y/o inversiones, teniendo en cuenta la documentación a presentar y condiciones establecidas en el artículo 14 del Decreto 22/2012, de 21 de febrero.

La no realización de la inversión dentro de los plazos máximos establecidos, incluidas las prórrogas, o la falta de presentación en el mismo plazo de la documentación acreditativa de la realización de la inversión, supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la iniciación del procedimiento de reintegro previsto en el artículo 18 del Decreto 22/2012, de 21 de febrero.

Segundo.– Denegar a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución las ayudas reguladas por el Decreto 22/2012, de 21 de febrero, destinadas a la promoción y el desarrollo de las zonas litorales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa

Itsaspen) y convocadas para el ejercicio 2023 mediante la Orden de 18 de julio de 2023, especificándose en el Anexo II los motivos que fundamentan esa denegación.

Tercero.– El incumplimiento del proyecto de inversión para el que se concede la ayuda, así como de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la misma, y en especial el no mantener las inversiones objeto de la subvención durante un mínimo de 5 años siguientes a su materialización, supondrá la suspensión de las ayudas y el reintegro, en su caso, de las cantidades obtenidas.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2023.

La Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas,
JONE MIREN FERNÁNDEZ LANDA.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA C.A. DE EUSKADI

N.º Expediente	Razón social	Proyecto	Invers. Subven. (euros)	Ayuda concedida (euros)	
				2023 (euros)	2024 (euros)
Línea 211 - Implantación de servicios básicos para la economia y la población litoral					
0001-ITP2023-18	Ayuntamiento de Getaria	Alde zaharrean Haitze kalearen urbanizazio lanak	152.313,51	36.549,15	54.823,72
0010-ITP2023-18	Ayuntamiento de Ondarroa	Zeharbideko urbanizazio-lanak: Saneamendua hobetu eta zoladuraren azala berritzea	37.955,00	10.020,12	15.030,18
0007-ITP2023-18	Ayuntamiento de Elantxobe	Promoción de la actividad deportiva	21.300,86	4.600,98	6.901,48
0005-ITP2023-18	Ayuntamiento de Lekeitio	Eskola publikoko patioa estaltzeko lanen bigarren fasea	377.176,90	69.400,55	104.100,82
0003-ITP2023-18	Ayuntamiento de Orio	San Martin auzoko Azpiegiturak berritu eta lurperatzeko lanak (I. Fasea)	335.047,65	61.648,77	92.473,15
0011-ITP2023-18	Ayuntamiento de Mutriku	ARKU GAIN, Ekintzaileentzako COWORKING gunea	37.042,78	6.223,18	9.334,78
Línea 212 - Conservación y mejora del patrimonio litoral					
0008-ITP2023-18	Ayuntamiento de Mutriku	Lonja zaharra eraikuntzaren inguruko itsas ondarea berreskuratzeko lanak	8.139,32	1.692,98	2.539,47

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

N.º Expediente	Razón social	Proyecto	Motivo de la denegación
0002-ITP2023-18	Ayuntamiento de Gorliz	Mejora de la eficiencia energética en Ikastetxe	Proyecto no subvencionable según artículo 25.3 del Decreto regulador. (Puntuación < a 60 puntos)
0004-ITP2023-18	Ayuntamiento de Bermeo	Txibitxaga-Itxasbegiko igogailua	Proyecto no subvencionable según artículo 8 de la Orden de la convocatoria. (No iniciar el proyecto en 2023)
0006-ITP2026-18	Ayuntamiento de Mendexa	Sebastianea bidearen hegaletako konponketa	Proyecto no subvencionable según artículo 23.1 del Decreto regulador. (Acondicionamiento de camino rural)
0009-ITP2023-18	Ayuntamiento de Ispaster	Creación de espacios deportivos al aire libre en los barrios	Proyecto no subvencionable según artículo 23.1 del Decreto regulador. (Adquisición de medios propios para el mantenimiento)
0012-ITP2023-18	Ayuntamiento de Murueta	Proyecto alumbrado público (GOIERRIA/LARRABE BIDEGORRI)	Proyecto no subvencionable según artículo 23.1 del Decreto regulador. (Iluminación de caminos rurales)